

# La LOGSE y la política socialista en educación

---

*JOSE MARIA VALLADOLID*

## **1. Otra ley contestada**

Cuando se publiquen estas líneas quizás haya sido aprobada por el Senado la nueva ley de educación, la LOGSE, que pretende ser la norma que regule la formación de los españoles al realizarse la unidad europea <sup>1</sup> y al comenzar el nuevo siglo XXI. Y una buena parte de la sociedad, especialmente la vinculada al mundo de la educación, manifiesta su disconformidad.

Pero es el sector de la enseñanza no estatal el que más se opone, y dentro de él, especialmente los centros de carácter confesional católico. La jerarquía de la Iglesia, por su parte, ha manifestado repetidas veces su oposición, señalando los puntos fundamentales de su disenso.

El gobierno, sin embargo, se empeña en no modificar en la ley los puntos señalados, respaldándose en la mayoría de los votos de su partido y atrayendo con favores la anuencia de otros grupos políticos que, en sana lógica, se opondrían también a la ley.

---

<sup>1</sup> Cfr. Exposición de motivos del proyecto de ley.

Y de esa forma vamos a tener, una vez más, un instrumento legal viciado en su raíz, que en vez de arreglar los problemas los va a enmarañar más, o los va a cerrar en falso.

## **2. Los puntos conflictivos de la LOGSE**

El conjunto de la ley, sin embargo, es aceptada, sobre todo en lo referente a la nueva estructuración de los estudios, con todo lo que esto supone: modificación de los niveles y ciclos, de las materias, de los contenidos, de la capacitación del profesorado, de la reestructuración de las enseñanzas, etc., etc.

Pero hay dos puntos clave, y sólo dos, que suscitan recelos:

- La exclusión del área de la enseñanza religiosa en el currículo;
- la exclusión de la enseñanza no estatal de la financiación de los niveles de enseñanza no obligatorios.

Claro, estas dos cuestiones son esenciales en la política del partido socialista, actualmente gobernante. Había otros dos temas, que ya fueron despachados con la LODE, uno a su favor: el control de los centros a través de los «consejos escolares»; el otro en contra, el control del «carácter propio» de los centros mediante la aprobación de su «ideario» por el Ministerio, lo que fue declarado anticonstitucional.

## **3. Alcance político de la cuestión sobre la enseñanza religiosa**

La posibilidad de que los alumnos que lo deseen tengan enseñanza religiosa no se suprime, pues el Proyecto de ley tal como ha pasado al Senado desde el Congreso de los Diputados <sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Al redactar estas páginas el Proyecto de Ley debe discutirse en el Senado. Su texto con bastantes cambios sobre el remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados, pero todos en temas de menor importancia, lo recoge el BO de las Cortes Generales-Senado, del 30 de junio de 1990.

lleva una disposición adicional, la segunda, que dice textualmente; «La enseñanza de la religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español y, en su caso, a lo dispuesto en aquellos otros que pudieran suscribirse con otras confesiones religiosas. A tal fin, y de conformidad con lo que dispongan dichos acuerdos, se incluirá la religión como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos».

Una disposición adicional tiene el mismo valor que cualquier otro artículo de la ley. Por lo tanto, no puede decirse que la enseñanza religiosa se excluya de este proyecto.

El texto dice que «se incluirá la religión como área o materia en los niveles educativos que corresponda», lo que significa que se respeta el Acuerdo suscrito con la Santa Sede.

Pero entonces, ¿cuáles son las razones para quejarse? Estimamos que son tres.

- Primera, que al quedar en una disposición adicional no se valora la enseñanza religiosa como las demás áreas de enseñanza, que están recogidas en el artículo 14, para la educación primaria, y en el artículo 20 para la educación secundaria.
- Segunda, que esta disposición adicional segunda no tiene carácter de Ley Orgánica, al contrario que los artículos 14 y 20<sup>3</sup>.
- Tercera: tal como se deriva del texto, y al no estar recogida en las áreas normales de los distintos niveles, tampoco se indica ninguna alternativa a la enseñanza de la religión para los alumnos que no opten por ella.

Y esto sí es grave, pues hace de la enseñanza religiosa un suplemento de aprendizaje, de tiempo y de trabajo, con lo cual

---

<sup>3</sup> Disposición final segunda.

se está penalizando a quien se incline por solicitar la enseñanza religiosa. Cualquiera puede saber de antemano el resultado de ofrecer a los niños y adolescentes que escojan entre recreo o tiempo libre y una hora de clase. Con esta forma de actuar, la ley no puede precisamente gloriarse de educar la libertad, sino más bien de penalizar a quien la ejercita. Desde otra perspectiva, es presionar para que elijan la religión el menor número posible de alumnos. Y contra esta trampa se alza la voz de quienes exigen que se respete el espíritu de los tratados, pues lo contrario es reírse de ellos.

Pero, además, no hay ninguna alternativa a la formación religiosa. Como si el ciudadano que no quiere saber nada de religión no tuviera también que formarse en los valores comunes que permiten el funcionamiento de una sociedad: la honradez, la veracidad, la justicia, la solidaridad, etc., etc., que son objeto de la ética, opción ahora existente como alternativa a la religión.

Y no vale decir que esa formación la darán todos los profesores, cada uno en su asignatura, porque eso lesiona la seriedad que requiere la formación sistemática del individuo en este campo.

Ahora precisamente, cuando países como Francia, que desterraron de la escuela la formación religiosa y ética, vuelven a hablar de la necesidad de recuperarla, otros, ansiosos de ser europeos, quieren renunciar a ella. Claro que existen motivaciones políticas que le fuerzan a mantener esta postura.

#### **4. Alcance político de excluir a la enseñanza no estatal de la financiación de niveles no obligatorios**

El proyecto de la LOGSE vuelve a dejar en el aire, y sin solución, una cuestión pendiente en nuestra sociedad: la dicotomía entre enseñanza estatal y enseñanza no estatal. Y en este tema se encierra otro de mayor envergadura, que es la auténtica libertad de enseñanza.

En efecto, se vuelve al principio de que sólo la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, lo cual se deriva del artículo 27,4 de nuestra Constitución. Pero se deja en olvido otro mandato constitucional, el artículo 27,9 que dice: «Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca». Lo cual significa que los niveles no obligatorios también pueden ser gratuitos.

Es llamativo que en la exposición de motivos de la LOGSE <sup>4</sup> se enumeren los derechos que la Constitución «ha atribuido» a los españoles en el campo de la educación y se citen todos menos éste, el número 9 del artículo 27. ¿Acaso no tiene el mismo valor que los otros, o es que conviene no mencionarlo?

La LOGSE, pues, vuelva a excluir de la financiación a los alumnos de los centros no estatales en los niveles de educación infantil y de educación secundaria no obligatoria, esto es, el Bachillerato y la Formación Profesional de grado superior.

Y esto origina una situación de malestar en la sociedad española que sufre la discriminación, y en los centros de enseñanza que se ven obligados a cobrar la enseñanza.

Es ésta una situación de injusticia que en este momento de la reforma educativa se hubiera podido solucionar; pero hay también motivos políticos que al partido gobernante le impiden dar el paso.

La discriminación en la financiación de los niveles no obligatorios vuelve a plantear en España la cuestión de las clases sociales. Al no haber financiación pública, necesariamente sólo podrán ir a las escuelas infantiles y al bachillerato de los centros no estatales los ricos, los que puedan pagarlo. O si no son ricos, a base de sacrificios familiares... Y volvemos al viejo problema de «la escuela pública para los pobres, la escuela privada para los ricos».

---

<sup>4</sup> Como esta extensa exposición de motivos no tiene número de referencia, señalamos que el texto aludido es el párrafo 13.

Mas no se diga, por lo tanto, que son los centros los que establecen la división de clases. Es el sistema injusto que se impone desde la ley. Los centros no estatales han demostrado elocuentemente en la enseñanza básica, desde las subvenciones y los conciertos, que están dispuestos a abrirse a todas las clases sociales.

Pero al excluir la financiación pública de la educación infantil para los centros no estatales, se está originando otro problema serio, para los centros y para la libertad de los padres a escoger el tipo de educación. Y es que se condiciona el número de alumnos en la enseñanza no estatal. Sería presumir de candidez afirmar que esta intencionalidad está al margen de la LOGSE.

En efecto, si como dice la ley, la educación infantil, aun sin ser obligatoria estará prácticamente generalizada, los niños que hayan ingresado para este nivel en una escuela pública porque no pueden pagar otra escuela, ¿no quedan ya condicionados para seguir todos los demás niveles en esa escuela pública?

Como a la escuela infantil privada sólo podrán ir los que puedan pagarla, y teniendo en cuenta la disminución de la natalidad, esos centros verán disminuir el número de alumnos. Esa disminución repercutirá en el momento de pasar a la educación primaria. Y llegará un momento, para algunos —o muchos—centros, que difícilmente podrán cubrir el número de alumnos mínimo por aula... con lo cual perderán el concierto en ese nivel, y llegará un momento en que tendrán que desaparecer.

Cuando se habla de que le faltan medios al Estado para financiar esos puestos escolares se incurre en un sofisma. En efecto, el Estado estaría dispuesto a crear, invirtiendo lo necesario, todos los puestos escolares estatales necesarios para ese nivel. Para crearlos y para sostenerlos. ¿Pues por qué no aprovecha todos los puestos ya existentes, financiando su sostenimiento, en vez de crear otro nuevo?

Ojalá se interprete así el artículo 7, cuando dice: «Las Administraciones Públicas garantizarán la existencia de un número de

plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que la solicite»<sup>2</sup>. Y también: «Las Administraciones educativas coordinarán la oferta de puestos escolares de Educación Infantil de las distintas Administraciones públicas, asegurando la relación pedagógica entre los distintos Centros»<sup>3</sup>.

¿Por qué, sin embargo, no se indica en estos artículos que en ese «número de plazas suficientes» se tendrán también en cuenta las ofertadas por los centros no estatales?

## **5. Intentos para tranquilizar los ánimos**

En los dos apartados anteriores se han señalado las razones de quienes se oponen a la ley, o mejor, a las lagunas de la ley.

En el segundo nivel resulta más fácil resolver la dificultad, ya que la negociación política, especialmente si va unida a algunas concesiones o como consecuencia de las competencias autonómicas, puede ganar los votos de ciertos partidos, que cierran los ojos a determinadas cuestiones que no tendrán repercusión en sus Administraciones... (mientras mantengan el gobierno). Y así ha ocurrido. La política del PSOE ha consistido en dejar en solitario al partido mayoritario de la oposición, como queriendo mostrarle que todos los demás le quitan sus razones.

Frente a la Iglesia y la enseñanza confesional y otros centros no estatales, la política es tranquilizar, asegurando que ninguno de los males anunciados se van a derivar de la Ley.

En esta línea van dos intervenciones provenientes de altas personalidades del PSOE.

- En una de ellas, el director general de Asuntos Religiosos, Luis María de Zavala, en declaraciones que recogía la prensa el 23 de julio de 1990, afirmaba que el único partido que se oponía a la LOGSE era el PP y eso «muestra que la enseñanza ya no es una cuestión pendiente

entre la Iglesia y el PSOE, sino entre aquella y la sociedad española»... Y que la Iglesia «que tiene una implantación enorme en el mundo de la enseñanza, ha tenido escasas adhesiones en la opinión pública. Creo que la Iglesia debe reflexionar sobre este hecho porque da la sensación de que se encuentra un poco sola ante la sociedad <sup>5</sup>.

El deseo de descalificar a unos políticos y a una jerarquía no puede ser más elocuente. Como te he dejado solo... ya no tienes razón. La razón, en mi filosofía, no está en la verdad, sino en el número. Y además prescindo de las maniobras realizadas para hacer número (!).

- La otra intervención es del mismo Ministro de Educación, Javier Solana, el pasado 16 de mayo, en el XVIII Congreso de la CECE, celebrado en Madrid: «La programación y financiación de la Reforma del Sistema Educativo parte de la base de que, lógicamente, se mantendrá el equilibrio existente entre lo que es el sector público de la enseñanza y lo que es el sector privado concertado de la enseñanza. Que nadie tema que el sentido de la Reforma... trata de acabar con la enseñanza privada concertada. Nada más lejos de mi ánimo el así hacerlo, y vuelvo a afirmar, una vez más, que mantendremos el equilibrio desde el punto de vista financiero, desde el punto de vista de programación, que existe en este momento entre la educación privada en nuestro país y la educación pública» <sup>6</sup>.

Son palabras que intentan tranquilizar, pero ellas mismas dicen con toda claridad que el equilibrio «se mantendrá» en la enseñanza concertada. ¿Por qué no dice lo mismo de la educación infantil, del Bachillerato y de la Formación Profesional superior? Es ahí, donde está la razón de las protestas. Al no aludir a esos niveles está dando la razón a quienes se quejan de la ley.

---

<sup>5</sup> ABC del 23-7-90, pág. 48.

<sup>6</sup> Actualidad Docente, N. 125, pág. 9.

## **6. La LOGSE nace de unos condicionantes ideológicos**

La LOGSE, evidentemente, es una ley propuesta por el PSOE, y lleva los condicionantes ideológicos y políticos del partido. Condicionantes que, a través de la ley, van a alcanzar a toda la sociedad, gran parte de ella resignada ya a soportar lo que le echen, porque está cansada de protestar inútilmente y, en su mayoría, se desentiende de la política.

¿Cuáles son esos condicionantes que afectan a la LOGSE? Los proyectos que el PSOE había elaborado en materia de enseñanza antes de acceder al poder. Son unos proyectos que han sufrido bastantes cambios, pues la fuerza de los hechos y las circunstancias han obligado a purificarlos en cuanto a criterios y apreciaciones. Pero en sus líneas esenciales aún perduran. Tratemos de esbozarlos.

## **7. La doctrina educativa del PSOE antes de la transición**

Antes de la transición política española ya se perfilaban las líneas de fuerza del pensamiento socialista en materia de educación. No hay documentos públicos porque al no existir partidos políticos difícilmente podrían manifestar su pensamiento. Pero hubo circunstancias que fueron diseñando el modelo, con palpables zigzagueos, es cierto, pero de manera muy progresiva. Una de estas circunstancias fue precisamente la famosa «Alternativa para la enseñanza», surgida como borrador en enero de 1975, pero que llevaba ya muchas horas de trabajo en reuniones y asambleas. No puede decirse que la «Alternativa» sea la expresión del «pensamiento socialista», pero muchos de cuantos participaron en su elaboración y en sus debates sí aparecieron posteriormente como militantes de ese partido. Se vivía entonces en España la etapa final del régimen anterior, y cuando se «aprobó», en enero de 1976, se había implantado la monarquía y se preparaban los rápidos cambios que realizaron la transición.

Releer hoy la «Alternativa» es sumamente aleccionador. Con la perspectiva de los 15 años transcurridos pueden definirse las que se han convertido en líneas de fuerza de la política educativa socialista. También se advierten los cambios importantes que la praxis ha impuesto a la política.

Los «políticos en ciernes» que gestaron la «Alternativa» veían así el sistema educativo español:

«Es misión primordial del Estado hacerse cargo de la educación de los ciudadanos en condiciones de igualdad. La **enseñanza estatal**, considerada así como un **servicio público**, ha de extenderse hasta donde las necesidades sociales lo exijan, hasta absorber las enseñanzas fundamentales de todos los niveles y modalidades <sup>7</sup>.

«... El Estado debe proceder inmediatamente a la construcción de todas las escuelas que se requieren y dotarlas de su correspondiente profesorado, de forma que toda persona comprendida entre esas edades tenga un puesto en la enseñanza pública».

La gratuidad... «es el punto de partida básico para que desaparezca toda discriminación clasista fundamentada en las desigualdades económicas. La **gratuidad** es un principio que tiene que extenderse a **todos los niveles educativos**. Por lo tanto, el Estado ha de crear todas las plazas escolares gratuitas necesarias a los alumnos desde su entrada en la guardería infantil hasta su incorporación al trabajo».

Consideramos que la existencia de una **doble estructura escolar** —escuela pública y escuela privada— es uno de los elementos fundamentales del clasismo y de las grandes insuficiencias del actual sistema educativo... **El sector público es el único que puede garantizar la gratuidad**».

---

<sup>7</sup> La negrita es del texto mismo. Entre los varios textos de la «Alternativa», tomamos las citas de una edición hecha por el Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid, sin fecha.

«Los fondos públicos deben destinarse exclusivamente a la expansión y mejora de la enseñanza estatal, sin que proceda, en principio, subvención alguna a escuelas o centros de carácter privado».

«Las subvenciones no son sino la apropiación y utilización privadas de los fondos públicos a fin de mantener el control ideológico, proteger al sector más retardatario del aparato de enseñanza y sostener un mercado de trabajo basado en la intensiva explotación de los trabajadores de la enseñanza».

«La envergadura que ha adquirido el sector privado constituye un poderoso obstáculo para la democratización de la enseñanza. Sin embargo, la expansión de una enseñanza pública, gratuita, de alta calidad y planificada en función de las necesidades y población reales, hará que la enseñanza privada vaya perdiendo sentido de manera gradual».

«No obstante, con objeto de aunar esfuerzos y no encarecer innecesariamente el proceso, aquellos centros privados ya existentes que deseen incorporarse a la nueva Escuela Pública, podrán hacerlo con las siguientes condiciones:

1. Renuncia total y definitiva a todo tipo de beneficio y control ideológico; el Estado pagará directamente a los profesores, sin intermediario alguno y asegurará para el mantenimiento del centro la misma cantidad por alumno que a los demás centros públicos.
2. Gestión democrática, con tanta participación de los sectores afectados (profesores, padres y alumnos), como en los demás centros públicos».

«Punto fundamental... será la formación del alumno, desde la preescolar hasta los dieciséis años.

- Será obligatorio y gratuito para todos los niños desde los cuatro años hasta los dieciséis años...
- Incluirá la educación preescolar, al menos desde los cuatro años...

- Incluirá a todos los niños hasta los dieciséis años, sin discriminación alguna. Eso implica la eliminación de la doble titulación existente actualmente a los catorce años...
- Facilitará al alumno una titulación única que le permitirá acceder libremente a la enseñanza profesional o a la superior...
- En el último período del ciclo único se establecerá un sistema de asignaturas optativas...».

«Acceso objetivo al puesto de trabajo. La actual inadecuación entre los sistemas... hacen rechazable el método de oposiciones.

...En tanto persistan núcleos importantes de la enseñanza privada y paralelamente al proceso de estatalización de la educación, los profesores que trabajan en dicho sector deberán gozar de análogas condiciones de trabajo, consideración y remuneración que los enseñantes de estatal.

...Estas condiciones mínimas de trabajo servirán de base para la constitución del Cuerpo único (de profesores)».

«Tiene que haber una gran autonomía de organización y gestión en todos los centros, tanto en los aspectos económicos como en los académicos, de modo que se pueda adaptar su funcionamiento a las necesidades reales. De este modo, la marcha interna de los centros de enseñanza, en lo referente a la aplicación concreta de las normas generales, contratación y selección de personal, control de los fondos económicos, dirección pedagógica, etc., correrá a cargo de los profesores, alumnos y padres de una manera democrática».

Las citas han sido numerosas, pero valen la pena, porque al leerlas se pueden reconocer puntos paralelos a éstos recogidos en la LODE o en la LOGSE.

Sería muy interesante también recorrer otros textos de la misma época relacionados con éstos, donde pueden observarse ma-

tizaciones, interpretaciones, incluso virajes, y también radicalizaciones virulentas. No es el momento, porque resultaría demasiado extenso <sup>8</sup>.

## 8. La política educativa del PSOE durante la transición

Han pasado algunos años y las instituciones democráticas del pueblo español ya funcionan. Hay un partido gobernante muy dividido que en pocos años liquidará sus posibilidades, y hay en la oposición un partido, el PSOE, que al tiempo que fortalece sus estructuras internas no da tregua ni descanso al Gobierno. Es una oposición que va tomando conciencia de los problemas de Estado, y en algunos temas ha comenzado a acomodar su doctrina.

Hay muchos documentos de esta época donde se puede entresacar el pensamiento del PSOE entre 1976 y 1981. Uno de los más sistemáticos es el libro «Partidos políticos y educación. Alternativas de futuro» <sup>9</sup>. Entresacamos de él las citas que siguen, tomadas de las respuestas escritas dadas por el PSOE.

«...La educación ha de estar orientada a reducir las desigualdades existentes en una sociedad que, como la nuestra, está dividida en clases» (p. 15).

«Entendemos que la educación es función esencial del Estado, que ha de garantizar a todos los ciudadanos los medios necesarios para satisfacer las demandas sociales en educación» (p. 19).

«Lo anterior no quiere decir que se excluya la empresa privada en enseñanza, siempre que ésta no persiga fines partidistas o de

---

<sup>8</sup> Como ejemplo, puede verse el Boletín del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid del 10 de marzo de 1977, particularmente los artículos, sin firma y por tanto atribuibles a la dirección, «Declaración de la candidatura electa "por una nueva escuela pública"» y «El año de la alternativa».

<sup>9</sup> Es una recopilación de respuestas a un cuestionario dirigido a los partidos políticos, instituciones educativas y personalidades del mundo de la educación. Su autor JOSÉ FRANCISCO PASTORA HERRERO. Ed. Miñón, 1978, 201 p.

lucro. Por otra parte, las nacionalidades, regiones, municipios o entidades de otro tipo podrán promover la creación de centros docentes para cubrir las necesidades sociales» (p. 19).

«Para entender cómo habrá de estructurarse el centro educativo hay que tener en cuenta dos niveles: uno general,...; y un segundo nivel, representado por el propio centro, en el que la comunidad escolar (padres, profesores, alumnos y personal no docente) intervendrá en el control y gestión del mismo. Entre uno y otro nivel cabe el desarrollo de los consejos escolares...» (p. 19).

«La enseñanza básica, que debe comprender la actual EGB y la formación profesional de primer grado, debe ser obligatoria y gratuita y exactamente de la misma calidad para todos; también ha de ser gratuita la enseñanza preescolar, prioritariamente, de los alumnos de cuatro y cinco años...» (p. 26).

«La etapa escolar obligatoria integrará, en un ciclo único, las actuales enseñanza general básica, formación profesional de primero y segundo grados y media (bachillerato)» (p. 27).

«Defendemos que la enseñanza ha de ser aconfesional o laica, lo que significa que no se impartirá a ningún alumno ninguna religión obligatoriamente, ni se obligará a los maestros a enseñar una determinada religión. Sin embargo, se garantizará que todos los alumnos cuyos padres lo soliciten, puedan recibir gratuitamente enseñanza religiosa de manera que quede garantizado el derecho civil a la libertad religiosa» (p. 28).

Entre los objetivos generales del sistema educativo señala: «Participación tanto de los usuarios como de los servidores del sistema educativo en la elaboración de decisiones de los órganos de administración educativa... y en la gestión de las instituciones de enseñanza. Esta participación se ha de reflejar en la planificación democrática de la enseñanza, tanto a nivel global como a nivel territorial y sectorial, y en la gestión democrática de los centros» (p. 33).

Los ciclos de enseñanza comprenderán:

- «1. El ciclo de la enseñanza general: a) Centro maternal y guarderías infantiles... b) Etapa escolar obligatoria. Integrará en su ciclo único las actuales enseñanza general básica, formación profesional de primero y segundo grado y media (bachillerato). Este ciclo, único y obligatorio... c) Enseñanza científico-profesional. Abarcará la llamada enseñanza «superior»: universitaria y formación profesional de tercer grado» (p. 33-34).

«Nosotros propugnamos una escuela integradora donde los niños y adolescentes no sean discriminados por motivos ideológicos, económicos o religiosos, y evidentemente la separación de los alumnos por sexos, en la escuela sería una discriminación con la que, por razones políticas, sociales y psicológicas, no podemos estar de acuerdo» (p. 42).

«Para asegurar una gestión democrática del centro, los órganos de participación y de dirección deben sufrir una delimitación de sus respectivas funciones y atribuciones...» (p. 47).

«En los centros de los niveles primario y medio de enseñanza deberá existir un órgano colegiado compuesto de representantes elegidos por el profesorado, padres de alumnos, alumnos (según su edad), personal de los servicios, representantes del municipio y de los sindicatos, y otras fuerzas sociales correspondientes a la demarcación municipal. Este órgano debe estar dotado de competencias sobre los siguientes asuntos: régimen interior del centro, administración de bienes y fondos, provisión de puestos escolares, presupuesto del centro, equipamiento, transporte escolar, contratación del profesorado, actividades paraescolares y asistenciales, y vigilancia sobre la marcha en general del centro, en los aspectos docentes» (p. 48).

«Cuerpo único: Siendo esencialmente una la función educativa, debe existir también una unidad en todos los que la ejerzan, teniéndole sólo en cuenta las diferencias del propio rendimiento. Frente a la división actual entre maestros y licenciados, entre profesores de privada y estatal, entre numerarios y no numerarios, hay que tender a la unificación del profesorado con una prepara-

ción análoga de carácter universitario, completa en extensión e intensidad, diferenciándose sólo por la especialidad a que se dedique. Consecuentemente, las condiciones de trabajo y los salarios han de ser análogos» (p. 52-53).

## **9. Cambios en los principios de la política educativa del PSOE**

En muchos de los textos citados en el apartado que precede se puede reconocer el mismo espíritu que en la «Alternativa». En otros, sin embargo, hay matizaciones que suavizan las posturas y los criterios que se encuentran en ella.

Hay que señalar, con todo, un cambio sustancial: se admite la existencia de la enseñanza no estatal. Y se afirma que la enseñanza básica debe ser obligatoria y gratuita, lo que implícitamente hace pensar que el PSOE en esta época ya admite la financiación pública de la enseñanza no estatal. En efecto, si en los centros estatales es gratuita también la enseñanza no obligatoria, al aludir a la gratuidad de la enseñanza básica sólo puede estar-se refiriendo a los centros no estatales.

¿De dónde ha podido venir estos cambios tan importantes? Creemos que de la gestación del artículo 27 de la Constitución.

Es fácil recordar que fue uno de los artículos más difíciles para llegar al consenso en la Comisión Constitucional encargada de redactar el borrador. Se originaron tensiones muy frecuentes que llegaron a paralizar la Comisión, e incluso el representante del PSOE, Gregorio Peces Barba, la abandonó por el conflictivo punto 7, que no quedaba a gusto del PSOE: «Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca».

El representante del PSOE sólo volvió a la Comisión cuando los demás grupos políticos cedieron para tener esta redacción. El punto básico de la futura LODE.

Por otro lado, el PSOE se había visto forzado a admitir el punto 6 del mismo artículo 27, pero no por imposición de los otros grupos, sino en virtud de la Declaración de los Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales: «Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales».

Adviértase que no se hace en este punto 27.6 ninguna referencia al derecho de «dirigir» libremente los centros creados. Fue excluido de la redacción, a pesar de que se recoge en los Pactos Internacionales. Afortunadamente, en el debate de la Constitución en las Cortes se introdujo el artículo 10.2, con vistas a la futura interpretación del 27.6: «Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España»<sup>10</sup>.

Pero esto obligó al partido a unos cambios importantes en el enfoque de su política educativa, porque supone, primero, consentir en la existencia de los centros privados, y segundo, admitir su financiación pública.

## **10. La política educativa del PSOE como partido gobernante**

Bastarían las citas aportadas sobre el pensamiento del PSOE en materia de educación antes de llegar al poder, para convencerse de que la política que ha seguido en su gobierno ha sido, inflexiblemente, la aplicación de sus «principios».

Si en la Constitución no se reconociera el derecho a la existencia de centros escolares no estatales, quizás no hubiera dudado en

---

<sup>10</sup> Es interesante, a este propósito, ver los malabarismos que el Tribunal Constitucional tuvo que hacer para concluir que la limitación de la libertad para dirigir los centros no estatales, que se deriva de la LODE, «no es inconstitucional». Cfr. Sentencia del 27 de junio de 1985, particularmente los números 21 y siguientes de los «Fundamentos Jurídicos» de la Sentencia.

suprimir la enseñanza no estatal. Al fin y al cabo, todos los gobiernos de ideología marxista, en cualquier región del globo, han tenido sumo cuidado de controlar directamente y en exclusiva la educación, implantando la llamada «escuela única y pública». Y ya hemos visto que en la «Alternativa» se proponía esto abiertamente.

Pero encontrándose ante el hecho irreversible de no poder eliminar «por ley» la enseñanza no estatal, ha dispuesto las medidas adecuadas para que ese tipo de enseñanza desaparezca, o al menos disminuya, por sí misma, lentamente, como si fuera un fenómeno natural.

Todos los puntos «doctrinales-políticos» que propugnaba el PSOE, algunos de los cuales no hemos recogido directamente en las citas, han tomado forma legal a través de la LODE y de la Normativa para la aplicación de los Conciertos derivados de ella, o la van a tomar en la LOGSE.

- En efecto, la LODE, en resumidas cuentas, iba «a por los centros no estatales»:
  - a) Controlando su «carácter propio» (pero lo rechazó el Tribunal Constitucional).
  - b) Controlando, a través del Consejo Escolar, su funcionamiento interno y la libertad de «dirección» por parte del titular.
  - c) Controlando sus medios económicos, a través de los Conciertos y del pago directo al profesorado. Por medio de este control, tratar de «moderar» la calidad de la enseñanza de esos centros, para conseguir «igualar la desigualdad» existente con la enseñanza pública (cosa que no siempre era cierto).
  
- A través de la LOGSE se va a conseguir:
  - a) Establecer los nuevos ciclos de enseñanza, extendiendo la básica y gratuita hasta los 16 años.

- b) «Seleccionar» el número de centros no estatales que puedan prolongar la enseñanza hasta los 16 años (Disposición transitoria tercera).
- c) Eliminar de las «áreas de enseñanzas» la religión y la ética. (Ya hemos explicado el alcance de regularlo a través de una disposición adicional. Cfr. número 3).
- d) Llegar al «cuerpo único de profesores».
- e) Reducir el número de centros no estatales de educación infantil y de secundaria no obligatoria, al no incluirlos en la financiación pública.

De esta manera, *todos* los puntos fundamentales de su programa los ha aplicado ya el PSOE, *menos cuatro*, a saber:

1. Supresión de la escuela no estatal (lo impide la Constitución).
2. Control del «carácter propio» de los Centros financiados con fondos públicos (por Sentencia del TC).
3. Hacer que la escuela sea aconfesional y laica (lo impide, por el momento, el Acuerdo con la Santa Sede, pero ya se excluye la religión y la ética de las áreas obligatorias).
4. La gratuidad total de todos los niveles de la enseñanza. «...Punto de partida básico para que desaparezca toda discriminación clasista fundamentada en desigualdades económicas. La gratuidad es un principio que tiene que extenderse a todos los niveles educativos...» («Alternativa», 1975).

Tenemos que preguntar por qué este cuarto principio, propugnado por el PSOE y válido para un proyecto donde toda la enseñanza sea estatal, pierde vigencia cuando el partido se ve forzado a admitir, por acatamiento de la Constitución, la escuela no estatal. La afirmación, en sí misma, sigue siendo válida en ambos casos. Pero el PSOE prefiere que siga existiendo la discriminación social que él mismo denunciaba, y más aún, la provoca, antes que financiar la enseñanza no estatal en los niveles no obligatorios.

## 11. El trasfondo ideológico de esta política

Cuando el PSOE, en la transición, se organiza como partido, nutre sus filas de personas y grupos que, sin duda con una sincera preocupación por el cambio social, se han inspirado en la doctrina marxista. El mismo partido lo reconoce y se gloria de ello. Pero el marxismo impone unos «dogmas» indiscutibles, que les fuerzan a ver e interpretar la realidad social española desde una óptica determinada, muchas veces errónea y salpicada de prejuicios. Esto se advierte de manera especial en sus principios políticos sobre educación.

Para ellos, la enseñanza «privada» es, por un lado, mala, por retardataria, porque imbuye de fantasmas religiosos, porque domina ideológicamente, porque es autoritaria, porque no tiene altura profesional, porque a veces ni siquiera tienen títulos para enseñar, etc., etc. Pero, por otro lado, a esa misma enseñanza la consideran clasista, con los mejores alumnos, con los mejores resultados académicos porque «hacen selección» y porque sus alumnos «han tenido más posibilidades» para acceder a la cultura, porque disponen de magníficos edificios, porque están muy bien equipados, porque disponen de más medios de educación, de instalaciones, de actividades variadas, etc., etc. Es decir, que son a la vez muy malos y de lujo <sup>11</sup>.

Acusan a esos centros privados, por un lado, de discriminar, porque son caros y los pobres no pueden entrar en ellos... Por otro, se oponen a que el Gobierno les dé subvenciones, y por lo tanto a que se hagan más accesibles, incluso gratuitos. Porque «se quita el dinero a los pobres para dárselo a los ricos», porque «es favorecer el lucro de los empresarios», porque «no se puede dar dinero público a la empresa privada», porque esos colegios son un negocio...

Acusan de una parte a esos centros privados de «explotar al profesorado», con sueldos de miseria, y con desigual trato que el profesorado estatal, pero, por otra, se oponen no sólo a la

---

<sup>11</sup> Cfr. «Alternativa para la enseñanza».

financiación pública, sino incluso a que se aumenten las cuotas de los alumnos...

Con todo este revoltijo de ideas contradictorias trabajaban los futuros militantes del PSOE. La mayor parte de ellas necesitarían un examen sereno, sin apasionamiento, para «analizar la realidad» de forma objetiva, como exige «el método». Pero no había tiempo para el análisis, y las ideas se convertían en tópicos, que se han perpetuado cuando el partido era ya realidad, e incluso cuando llegó al Gobierno.

## **12. La realidad tras el entramado de tópicos y prejuicios**

Tendría que ser la experiencia directa de gobierno quien les cambiara los enfoques. No creo que hoy, los socialistas que han tenido responsabilidades en la educación, y que conocen la realidad, puedan mantener afirmaciones semejantes sin sonrojarse por el poco rigor. El mismo presidente del Gobierno, Felipe González, hubo de reconocer públicamente que no creía que la enseñanza fuera un negocio.

Pero los resabios quedan. Y también las actitudes derivadas de ellos. No se quiere reconocer la enorme contribución que la enseñanza no estatal, y en particular los centros de instituciones religiosas, han dado al avance cultural de España.

- Si muchos colegios no estatales disponen de buenas instalaciones, lo lograron con el esfuerzo económico de los usuarios, los alumnos, y sobre todo sus padres, y el de las mismas instituciones religiosas. Es verdad que se pudieron solicitar créditos muy favorables para esas construcciones, pero nunca fue un regalo. Y sin embargo, ahorraban gastos ingentes al Gobierno. Y el dinero para la educación, pagado por los particulares, revertía de lleno en la misma sociedad.

- Si los centros de instituciones religiosas podían funcionar, era lógicamente cobrando el servicio educativo. Casi siempre lo hacían con cuotas muy inferiores al costo real, y existen estudios que lo prueban. Esto era posible gracias a la dedicación, prácticamente gratuita, del personal religioso que trabajaba en ellos. Claro que las cuotas, aun siendo inferiores al costo real, eran una barrera para los que no podían pagarlas.
- Si los centros de esas instituciones ofrecían un servicio de calidad, era por la dedicación al centro, sin limitación de horas en la jornada ni de días en la semana, de la mayor parte de su personal. Y porque todos los ingresos, pocos o muchos, que podían corresponderles, quedaban automáticamente invertidos en el centro para mejorarlo. ¿Con qué medios no estarían dotados los centros estatales y con qué calidad docente, si el personal que trabaja en ellos no midiera las horas de trabajo, y todos sus salarios los dejaran en el centro para mejorarlo?
- Si los centros religiosos de enseñanza formaban personas acomplejadas con traumas de conciencia y terrores infernales, o formaban el criterio y la libertad del joven... podría decirlo la historia que vivimos. Pues de ellos salieron la mayor parte de los dirigentes y militantes de todo el espectro político español. No sería esa la realidad si la educación impartida hubiese sido impositiva, sin pluralismo, sin respeto a la libertad.

Y en cuanto a la instrucción y formación religiosa, ha cambiado mucho. No en vano la Iglesia conoció el Vaticano II, con una renovación profunda, y la formación del profesorado era mucho mejor que en épocas pasadas. Muchos siguen valorando la formación religiosa por su experiencia personal de hace treinta o cuarenta años, sin haber tenido ningún contacto posterior con la realidad.

- Si esos centros funcionaban, era también, y en buena parte, por el sacrificio económico del profesorado seglar que en ellos trabajaba. Discriminación real con sus compañe-

ros de la enseñanza estatal en el trabajo y en la remuneración. Una situación de injusticia, nacida, a su vez, de otra injusticia, la que supone tener que cobrar a los padres por la enseñanza. Injusticia que proviene, igualmente, del sistema de no gratuidad de la enseñanza que consentimos los españoles.

Los centros tienen que cobrar. Cobran lo menos posible, pues de lo contrario los padres no pueden pagar: en consecuencia se paga mal al profesor. Pero además resulta que esos padres ya han tenido que pagar previamente al Estado el servicio de la educación; y que al optar por un centro no estatal, su importe queda como beneficio de la administración. Todo un círculo vicioso que conduce a una situación radicalmente injusta. Pero los centros no son la causa, sino la víctima, y el profesorado uno de los sectores perjudicados.

Estas son algunas de las realidades contrapuestas a los tópicos. Pero no todos las captan y valoran.

### **13. Una solución a medias: las subvenciones y los conciertos**

Que muchas personas se habían percatado del trasfondo de los tópicos señalados lo prueba la solución de las subvenciones.

La Ley General de Educación pretendía, entre otras cosas, hacer en España gratuita, en el plazo de diez años (1970-1980), la enseñanza básica, de 6 a 14 años. Su instrumento para llegar a la gratuidad eran las subvenciones, es decir, «una ayuda» al costo de la enseñanza, que hacía disminuir progresivamente el dinero que tenían que pagar los padres en los centros no estatales.

La ley lo hubiera conseguido si hubiera llegado a aplicarse del todo. Pero algunos sectores, especialmente la izquierda política, no admitió nunca las subvenciones. Las consideraba como

«un derroche del dinero público en favor de la enseñanza privada», como si ese dinero público no fuera de todos los ciudadanos. Recordemos de nuevo que el inicio de la Reforma Fiscal se justificó, en parte, por el propósito de llegar a la gratuidad total de la enseñanza.

Además, quienes rechazaban las subvenciones acusaban a la Administración de no controlar ese gasto. Lo cual era falso, pues había un minucioso seguimiento del mismo; eso sí, con menos papeleo y burocracia que en los actuales conciertos.

Como hemos dicho, las subvenciones eran una *ayuda*, que se iba acomodando año tras año, pero que, por principio, nunca cubrió el coste total. Y el montante global de las mismas aumentaba a medida que la gratuidad se extendía a más centros, es decir, a más niños. Sería elocuente recoger una antología de las críticas que cada año aparecían sobre el tema de las subvenciones, especialmente al aprobarse los nuevos presupuestos anuales del Estado. No era de extrañar, pues, que el partido gobernante, la UCD, se amedrentase ante críticas tan aceradas.

El sistema de subvenciones terminó cuando llegó al poder el PSOE y sacó adelante la LODE. Con ella nacieron los conciertos.

El concierto, en unos aspectos, empeoró el sistema de las subvenciones. El módulo de subvención, que era «una ayuda», lo convirtió, unilateralmente, en coste total. Cerrando los ojos a la realidad, se eliminaron muchos conceptos que entran en el coste de la enseñanza. Se recortaron las posibilidades de los Centros para tener otros ingresos, etc., etc. Y para colmo, todo se complicaba con una burocracia inmensa.

En otros aspectos los conciertos fueron positivos: pues dejó claro que la enseñanza no estatal, «de negocio», nada; que los cacareados abusos en las subvenciones eran pura fantasía; y, sobre todo, al imponer el pago directo del Ministerio al profesorado, se liberaba a los centros de un peso enorme en su responsabilidad, ya que con el sistema de subvenciones, muchas veces tenían que pagar los salarios y los seguros sociales

antes de recibir los fondos, que en ocasiones se retrasaban varios meses.

La realidad es que ni una ni otro han sido soluciones realistas.

Las subvenciones porque ni en diez años, ni en quince, fueron capaces de llegar a la meta fijada. Los conciertos, porque a pesar de toda la propaganda que el Gobierno pretenda hacerse, son peores que las subvenciones. Porque la cuantía no se corresponde al costo real, no incluye muchos conceptos de ese coste, y se limita la calidad de la enseñanza al reducir a menos del mínimo los fondos disponibles. La «gran política» del PSOE con los conciertos es que los centros no estatales vivan en la precariedad, para que no funcionen mejor que los centros públicos. Es igualar a todos en la estatura... del más pequeño.

Con los conciertos, además, no se ha arreglado la discriminación del profesorado. A pesar de las promesas, todavía ahora su trabajo es de más horas y su salario es menor que el del profesor de la enseñanza estatal. Aquí el Gobierno juega con dos barajas, y además trucadas. Pues siendo él quien asigna el módulo del concierto, sin discusión previa, pone luego frente a frente a las patronales y a los sindicatos para que discutan los salarios y las condiciones de trabajo. El se lava las manos, como si no entrase en el juego. Y algunos sindicatos, vinculados al poder más de lo que convendría para su libertad, se suman al juego, oponiéndose previamente a que los conciertos mejoren. Como si no fueran al final los trabajadores los perjudicados por esa postura de sus centrales sindicales.

#### **14. Las asignaturas pendientes del PSOE en política educativa**

Después de todo este recorrido, se verá con bastante claridad que la LOGSE es la consecuencia lógica de una doctrina, equivocada o no. Una doctrina anunciada, y el PSOE ha sido coherente con ella en sus leyes.

Otra cosa es que haya sido justo y democrático. De eso, ciertamente, aunque lo pretenda, no podrá gloriarse. En el tema de la educación no ha establecido las bases justas para su funcionamiento ni han atendido al sentir del pueblo.

#### a) *En la justicia social*

- Para establecer un sistema educativo auténticamente justo hay que comenzar por la gratuidad en todos los niveles educativos, y sin discriminación.
- Mantener los niveles no obligatorios sin financiación en los centros no estatales, es una injusticia social, que perpetúa la discriminación entre las clases sociales. Y los perjudicados son precisamente los más pobres, a quienes se priva de su derecho a escoger el tipo de educación.
- Si la razón para no financiarlos es que no son obligatorios, aplíquese el principio a todos los ciudadanos por igual, y paguen esos estudios cuantos tienen nivel económico para ello, tanto en la enseñanza estatal como en la no estatal.
- El más genuino sistema de justicia social, y a la vez el más democrático, sería el cheque o bono escolar dado a la familia para cada hijo. Todos podrían escoger, así, el centro y la educación que quisieran. La Ley de la oferta y la demanda funcionaría dentro del juego más limpio de la sociedad. Evidentemente, el Gobierno, temeroso de competir en igualdad de condiciones, no seguirá esa vía. Hablará de dificultades técnicas, de experiencias que no han dado resultados... Pero es evidente que todas esas razones no pasan de excusas. Y, probablemente, el costo global de la enseñanza resultaba más económico a la nación.
- Dejar de lado la aplicación del punto 9 del artículo 27 de la Constitución es interpretar nuestra ley básica con criterios de partido, no de Estado.

- Hay naciones que han llegado a la financiación total de todos los estudios. En la Europa a la que estaremos unidos en 1993, Francia, Bélgica, Alemania, Holanda, Inglaterra... no hacen discriminación entre la enseñanza estatal y la no estatal. ¿No va a ser España capaz de unirse a los que han logrado realmente superar el problema, y hemos de seguir en el grupo de naciones que van siempre a remolque?

b) *En el respeto a la voluntad popular*

- Si el PSOE deseara realmente respetar el deseo de los ciudadanos en materia educativa, la programación de los puestos y centros escolares la haría sobre un estudio serio, «no manipulado», del tipo de educación que desean los padres. Su responsabilidad de ofrecer un puesto escolar de calidad para todos se cumpliría igual, y respetaría simultáneamente el derecho y la libertad de escoger la educación.

De esa forma, todos los puestos escolares estarían incluidos en el mismo sistema, en la misma programación, con igualdad de trato, y respetando totalmente la titularidad de cada uno, que no tiene por qué ser impedimento para realizar el mismo servicio público.

- Además se evitarían puestos escolares innecesarios. Porque la política seguida por el Gobierno en la creación de puestos escolares ha sido demencial en los últimos años, aunque pretendan presentarlo de otro modo <sup>12</sup>. Se han creado «puestos escolares estatales hasta que hubiera para todos», sin contar los puestos no estatales ya existentes. Así se ha llegado a la situación de aulas de centros esta-

---

<sup>12</sup> En un Seminario del PSOE sobre financiación de la enseñanza, celebrado en junio de 1981, proponía la creación de 1.195.000 nuevos puestos escolares.

tales con una media de alumnos muy reducida <sup>13</sup>. Eso sería muy bueno para mejorar la calidad de la educación en otras circunstancias. Pero no puede admitirse como sistema de gobierno democrático y de buena gestión de los bienes públicos cuando se hace como competencia desleal, para provocar la disminución de puestos no estatales ya existentes. ¿No es más rentable financiar los puestos ya existentes antes que crear los nuevos? <sup>14</sup>.

- Financiar a cada alumno el puesto escolar que escoja no tiene por qué costar más dinero al Estado. Al contrario, se evitaría así el contrasentido actual, de sostener puestos escolares vacíos <sup>15</sup>, que luego sirven de pretexto para negar el concierto a centros no estatales, porque «hay excesivos puestos escolares» en la zona.
- Si «todos los ciudadanos son iguales ante la ley», ¿en virtud de qué principio el niño español que escoge un centro no estatal para educarse en los niveles no obligatorios «pierde el derecho» a tener enseñanza gratuita? ¿En

<sup>13</sup> Tomando los datos del Mapa Escolar de la Comunidad de Madrid del curso 1985-86, se tiene, por ejemplo, que en Madrid capital, en la EGB de los centros estatales, la media de alumnos por aula era (damos sólo algunas muestras): en el Distrito Centro: 25 alumnos; Arganzuela, 30,1; en Chamartín, 29; en Tetuán, 24,8; en Chamberí, 25,7; en Latina, 28,6; en Carabanchel, 27,2; en Vallecas, 24,7, etc. El distrito con mayor densidad de alumnos por aula era Retiro, con 33. Y en Preescolar, la media de alumnos por aula en centros estatales era: Distrito Centro, 24,2; Retiro, 27,6; Chamartín, 24,6; Tetuán, 21,5; Fuencarral, 25,3; Carabanchel, 23,8; Villaverde, 26,9; Vallecas, 25; San Blas, 24,2... El Distrito con mayor densidad era Arganzuela, con 28,9.

<sup>14</sup> Esta política de creación de puestos escolares, sin saber a santo de qué, ya se reflejaba en los Pactos de la Moncloa, que como sabemos fueron la «clave» de la transición política. En ellos se determina incluir «en el Plan Extraordinario de Escolarización 40.000 millones de pesetas. A tales efectos se crearán 400.000 plazas escolares de Educación General Básica, 200.000 nuevas plazas de Educación preescolar y 100.000 nuevas plazas de Bachillerato Unificado Polivalente durante 1978».

<sup>15</sup> Debido al descenso de la natalidad, cada año quedan miles de puestos escolares vacíos. En el curso 1984-85 hubo en EGB 5.640.938 niños matriculados; en 1987-88 lo fueron 5.511.885 menos, si las estadísticas no fallan. Entre 12-15 años en 1986 había 2.632.316. En el año 2.000 serán casi 550.000 menos.

virtud de qué norma ha dejado ese niño o joven de «ser igual ante la ley»? Tendría derecho y habría dinero si va al centro estatal, ¿y lo pierde y no hay dinero si ejercita su libertad de escoger un centro no estatal?

- Al Gobierno le debe interesar la escuela, en general, y que sea de calidad. No que la escuela sea estatal. Si se ofrece a los niños españoles una educación de calidad, y conforme al tipo de educación que desean, ¿qué más le da al pueblo español que la escuela dependa directamente del Estado o de otra organización, si es siempre gratuita?

Estas contradicciones del PSOE son sus asignaturas pendientes, su pecado original, en materia educativa, y sólo se redimirá si da un cambio radical en su enfoque. Es su pecado original, y podría condensarse en la exposición del ministro Maravall en su primera comparecencia ante la Comisión de Educación del Congreso: separar en el desarrollo del mandato constitucional «el derecho a la educación» y «el derecho a escoger el tipo de educación», dando prioridad a la primera sobre la segunda. Esta división es una interpretación partidista y también un disparate histórico, que retrasa nuestro acercamiento a los países de vanguardia. El derecho a la educación y la libertad de escoger el tipo de educación, que es parte de la libertad de enseñanza, no pueden ni deben separarse de ningún modo: forman unidad. Si se hace, se está desvirtuando el sentido de la libertad de enseñanza.

La LODE fue contestada y es contestada la LOGSE. Ambas son leyes impuestas a la fuerza, sin verdadero entendimiento.

Después de estas reflexiones, es difícil conciliar el espíritu de la LOGSE con algunas bellas frases expresadas en la «Exposición de Motivos» de la misma Ley. Por ejemplo: «El objetivo primero y fundamental de la educación es... construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la *valoración ética y moral de la misma*». «En la educación se transmite y ejercitan los valores que hacen posible la vida en

sociedad, singularmente *el respeto a todos los derechos y libertades fundamentales...*». «La educación permite... *avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad*». «La ley encuentra su fundamento *en la igualdad ante el contenido esencial del derecho a la educación...*».

La LOGSE, como antes la LODE, cierra en falso un problema muy serio que España tiene planteado: el de la libertad de enseñanza. Otros tendrán que encargarse de volver sobre la herida y hacer que cicatrice bien. Esperemos que con más pericia y mejor acierto. Y que no sea demasiado tarde.